

El Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 27-02-2013/O/023** de fecha **27 de Febrero del 2013**, que se transcribe a continuación:

08.2 02/2013 2ª ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UR, FUNDACIÓN UR, AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2010 por el que se aprueba un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Cámara de Comercio, la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja para, en el ámbito de la dinamización comercial de la ciudad de Logroño, crear una Cátedra Extraordinaria de Comercio y su posterior modificación mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2011.
2. El Informe de la Gestora de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 19 de febrero de 2013 en el que se acredita la conveniencia de la aprobación de la 2ª Addenda
3. Los informes de Intervención y Fiscalización de fechas 21 y 25 de febrero de 2013 , respectivamente
4. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
5. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto Responsable de Cultura, Comercio y Turismo

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la 2ª Addenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja (Q2618002F), la Fundación de la Universidad de La Rioja (G26264127), el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Rioja (Q2673001J) para la creación de una Cátedra Extraordinaria de Comercio en los términos que se adjuntan como Anexo al presente Acuerdo



**Ayuntamiento
de Logroño**

Segundo: Aprobar un gasto de 15.000.-€ que se financiará con cargo a la partida 431.00 489.99 del Presupuesto General vigente y abonarlo a la Fundación de la Universidad de La Rioja (G26264127) en los términos recogidos en el Anexo al presente Acuerdo.

Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de la Addenda y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo

2ª ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO. AÑO 2013

En Logroño, a

REUNIDOS

De una parte D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte D. José María Ruiz-Alejos Herrero, en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (en adelante la “Cámara”), con domicilio social en Gran Vía, nº. 7 de Logroño (La Rioja) y C.I.F. Q2673001J, en cuya representación interviene en virtud del cargo que ostenta por elección efectuada por el Pleno de Cámara Rioja en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2006 y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1. c) de la Ley 3/1993 de 22 de marzo Básica de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

De otra parte, D. José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja (Q2618002F), en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 19/2012, de 1 de junio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de junio de 2012, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la mencionada Universidad, en calidad de Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud del artículo 20 de sus Estatuto, con domicilio a estos efectos en Logroño, Avda. de la Paz 107 y con C.I.F. Nº 26264127 G.

EXPONEN

Que con fecha 26 de marzo de 2010 se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, la Fundación de la Universidad de La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Rioja para la creación de una Cátedra Extraordinaria de Comercio, Convenio que fue modificado el 16 de noviembre de 2011 y que en sus Cláusulas Tercera y Cuarta prevé su desarrollo mediante la aprobación de Addendas.

Que con fecha 13 de febrero de 2013 se presenta escrito por la Fundación de la Universidad de La Rioja como entidad encargada de la gestión de la Cátedra Extraordinaria de Comercio solicitando la aprobación del presupuesto correspondiente al Plan de actividades aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria de Comercio, todo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio

En consecuencia, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto es la aprobación del presupuesto y el establecimiento del Plan de actividades para el ejercicio 2013 aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria de Comercio.

SEGUNDA: PLAN DE ACTIVIDADES

Plan de actividades a realizar en 2013:

A) Eje de formación y difusión:

A lo largo del año de 2013 se va seguir desarrollando el formato de los Lunes de Comercio, centrándose en la formación en el punto de venta y en nuevas técnicas de marketing. Las actividades de formación se realizarán de manera presencial en dos periodos lectivos: febrero-mayo 2013: 1 crédito ETCs (20 horas) y septiembre- noviembre 2012: 1 crédito ETCs (20 horas) para obtener un Diploma de formación continua de la Universidad.

Programa:

Lunes 21/1/2013. Exposición de Trabajos seleccionados sobre Plan de Marketing para el Comercio.

Lunes 4/2/2013. Acto de Entrega de Diplomas de los Lunes de Comercio: Innovar, Comunicar y Vender

Lunes de Comercio: Soluciones de Marketing para el Punto de Venta (40 horas)

Lunes 25/02/2013. Solución RFID: Mejora tu Gestión de Inventario y Genera una Experiencia de Compra Diferente.

Lunes 11/3/2013. Soluciones de Marketing: ¿Qué hacen los que más venden? 10 Ideas Clave para Vender Más en el Punto de Venta

Lunes 25/03/2013. Cartelería Dinámica Digital y sus Beneficios en el Comercio.

Lunes 08/04/2013. Web+Tienda Física= Más Ventas.

Lunes 06/05/2013. Soluciones de Ventas: Analicemos las Ventas.

Lunes: septiembre- octubre- noviembre (4 sesiones).

Idiomas. Inglés Comercial (16 horas)

Actividad de Inglés Comercial en los Comercios de Logroño.

Publicidad y Difusión de la Cátedra

- Renovación de Registro y Dominio página web.
- Traducción del Artículo “¿Son Estables en el Tiempo los Factores que afectan a la Innovación en Marketing?” a inglés para Publicaciones Internacionales.
- Grabación, edición y copias en vídeo de las ponencias Lunes de Comercio: Soluciones de Marketing para el Punto de Venta.

B) Eje de Investigación

- Nómina Natalia Medrano, contratada en el marco de la Cátedra Extraordinaria de Comercio.
- Asistencia a Congresos Nacionales y/o Internacionales.
- Trabajos de Campo en el Comercio Logroñés.

TERCERA: APORTACIONES, CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACION

El importe económico aprobado para el Plan de actividades recogido en la Cláusula Segunda de la presente Addenda asciende a 30.000.-€ que serán financiados al 50% por el Ayuntamiento de Logroño y el 50 % restante por la Cámara.

La Universidad y su Fundación aportarán su personal y dependencias, especialmente de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación-OTRI UR.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013 aunque a efectos de admisión de gastos imputables se tendrán en cuenta todos los correspondientes al ejercicio 2013.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja el importe del 70% de la cuantía prevista tras la firma de la presente Addenda y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.



La Cámara abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja el importe del 50% de la cuantía prevista en el primer trimestre de cada ejercicio una vez aprobadas las actividades ordinarias y el 50% restante tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización de la actividad y siempre con fecha límite de 31 de enero del 2013, la Fundación de la Universidad de La Rioja, deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos de la Cátedra.
- Facturas, nóminas y otros documentos de gasto.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Addenda, en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 4 de marzo de 2013.

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Miguel Angel Sáinz García